

16 de Septiembre 2026

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA FISIOTERAPEUTAS COMIENZO DE CURSO 2026-2027

Compañeros y compañeras fisioterapeutas:

Aprovechando las tomas de posesión de los procesos selectivos, la falta de personal en la que se encuentran algunos centros y el desconocimiento de nuestras funciones, la dirección de ciertos centros —en un intento de optimizar recursos— nos solicita la realización de tareas que corresponden a otras categorías, y que se salen de las actuaciones directas e indirectas que realizamos desde Fisioterapia.

Nuestras funciones están recogidas en la [Circular del 12 de febrero de 2014](#), emitida por la Dirección General de Educación en colaboración con nuestro Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.

● ¿CUÁL ES NUESTRO TRABAJO?

Somos un recurso personal de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que requiera adaptaciones significativas o muy significativas de los elementos del currículo escolar. Desarrollaremos un programa específico de actuación con el alumnado en el que así se indique en su informe psicopedagógico, siempre justificado mediante un informe médico que señale esta necesidad.

La finalidad de la fisioterapia en el ámbito escolar es **habilitadora, preventiva y adaptativa**:

- ⇒ **Habilitadora** porque tras la valoración fisioterapéutica (que solo la podemos hacer nosotros/as), establecemos un conjunto de procedimientos, técnicas de tratamiento y medidas especializadas e individualizadas para mejorar la autonomía del alumnado, favoreciendo que este pueda dar su mejor actuación para un mejor aprendizaje en la escuela.
- ⇒ **Preventiva** porque desarrollamos actuaciones para mejorar el estado físico y psíquico del alumnado y se retrase o evite la evolución negativa de su patología.
- ⇒ **Adaptativa** porque colaboramos con el resto de profesionales en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, tanto de acceso como del desarrollo de los elementos básicos del mismo.

Tras la evaluación de fisioterapia, se realizará de forma conjunta la valoración y elaboración del programa de actuación para el alumnado que necesita fisioterapia, garantizando su acceso al currículo y la generalización de los aprendizajes derivados.

Los y las fisioterapeutas, como integrantes del equipo de apoyo al alumnado con NEE, intervenimos de forma directa e indirecta:

👉 **Intervención directa:** (acciones que se realizan en presencia del alumno/a)

- ⇒ Realización de técnicas fisioterapéuticas y estrategias aplicadas al alumnado con NEE.
- ⇒ Individualmente o en grupos.
- ⇒ No sesiones superiores a 45 minutos.
- ⇒ El número de sesiones dependerá del criterio del fisioterapeuta, en función de la situación del alumno/a, número de alumnos/as y disponibilidad del fisioterapeuta.
- ⇒ Podrá realizar parte de sus funciones en otros lugares del centro que el fisioterapeuta considere apropiados para desarrollar las actuaciones y objetivos previstos para cada alumno/a, determinándolo el o la fisioterapeuta.

👉 **Intervención indirecta:** (acciones que se realizan en ausencia del alumno/a, en los periodos de descanso del alumno/a y en los periodos de comedor)

- ⇒ Tareas de documentación, valoración, coordinación y asesoramiento necesarias para el proceso educativo del alumno/a, tanto con los órganos internos del centro como aquellos externos (médicos, ortopedas...) que sean de necesidad para su correcto desarrollo.

● FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Funciones generales:

- ⇒ **Elaborar y aplicar** un programa de tratamiento específico para cada alumno/a que le permita alcanzar la mayor autonomía posible en su desarrollo personal.
- ⇒ **Estimular** el desarrollo psicomotor de los alumnos/as con el fin de conseguir los objetivos incluidos en sus respectivas adaptaciones curriculares.

Funciones específicas:

- ⇒ **Colaborar** en la identificación y valoración de las necesidades de tratamiento de fisioterapia, valorando el nivel de desarrollo motriz, control postural, autonomía funcional, desplazamientos y las ayudas técnicas que precise para su acceso al currículo escolar.
- ⇒ **Elaborar y aplicar** un programa de intervención para cada alumno/a a partir de los conocimientos técnicos y procedimientos propios de la fisioterapia.
- ⇒ **Enseñar** al alumno/a a conocer, potenciar y utilizar sus posibilidades motrices.
- ⇒ **Colaborar** en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en las adaptaciones de acceso al currículo aportando los conocimientos específicos de la fisioterapia.
- ⇒ **Asesorar e informar** al profesorado y a otros profesionales del centro en lo relativo al posicionamiento del alumnado y al manejo de las adaptaciones de acceso para favorecer su aprendizaje.



- ⇒ **Elaborar** el plan de trabajo, la memoria anual y los informes relativos al alumnado con el que ha trabajado.
- ⇒ **Aportar** la información necesaria en la actualización de la valoración psicopedagógica y evaluación de las adaptaciones curriculares que requieren los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- ⇒ **Adaptar** los equipamientos específicos para facilitar el acceso del alumnado al currículo.
- ⇒ **Elaborar** programas preventivos que eviten o retrasen la evolución negativa derivada de la patología de cada alumno/a (problemas respiratorios, digestivos, osteoarticulares, musculares, etc.).
- ⇒ **Informar y asesorar** a las familias en cuanto a la movilidad y correcto posicionamiento de sus hijos/as para que los hábitos y técnicas de movilidad funcionales adquiridos en el centro educativo tengan continuidad en la vida cotidiana y faciliten su autonomía personal, para así conseguir la generalización de los aprendizajes.
- ⇒ **Establecer y mantener** canales de comunicación con otros profesionales o instituciones que favorezcan el intercambio de conocimientos e información con el fin de optimizar las actuaciones con el alumnado en materia de fisioterapia.

● COSAS QUE NO TENEMOS POR QUÉ HACER COMO FUNCIÓN ORDINARIA

Por todo lo expuesto y con el objetivo de conseguir la optimización de los recursos, no se debe ir en contra de las funciones específicas de cada categoría. Y debemos concretar que los y las fisioterapeutas:

✗ **NO VIGILAMOS PATIOS.** Es labor de otros profesionales.

✗ **NO DAMOS DE COMER.** Es labor de otros profesionales.

✗ **NO REALIZAMOS TAREAS DE ASEO, HIGIENE O CAMBIO DE PAÑALES.** Es labor de otros profesionales.

✗ **NO REALIZAMOS TRABAJO EN CASA.** Todo lo que tengamos que elaborar se realizará en el horario escolar. Por tanto, si la Dirección requiere dicha documentación, deberá habilitar el tiempo necesario para el trabajo indirecto dentro de nuestra jornada laboral.

✗ **NO SOMOS PERSONAL DE VIGILANCIA.**

✗ **NO SUSTITUIMOS A OTRO PROFESIONAL.**

✗ **NO FORMAMOS PARTE DEL EQUIPO ANTE CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS GRAVES**, pero sí asesoramos, junto con Orientación y/o Enfermería, en el tipo de intervención física restrictiva para limitar o restringir el movimiento o movilidad del alumnado con conductas problemáticas graves.

✗ **EXCURSIONES:** Recordad que hay que atender al alumnado con NEE que queda en el centro. En una excursión no desarrollamos nuestras funciones, previa a la excursión sí, con el asesoramiento del posicionamiento del alumnado y el manejo de las adaptaciones de acceso.



⚠ ANTE UNA FUNCIÓN DUDOSA

Ante una situación en la que nos pidan realizar funciones que se salgan de las expuestas y no sean razonables, os aconsejamos facilitar esta Circular (**Circular del 12 de febrero de 2014**).

Si persisten en la solicitud de una función ajena a nuestra categoría solicitaremos a la Dirección del centro que nos indique por escrito la tarea encomendada y la relación que ven ellos con nuestras funciones, detalladas más arriba.

Nunca os neguéis a una orden directa de la Dirección del centro. Guardad horarios, instrucciones, correos o cualquier documentación relacionada y, ante dudas, trasladad la situación a vuestra/o delegada/o sindical.

Podéis seguir informados/as en nuestro canal de WhatsApp del PAE



Prioritarios e Imprescindibles
Pase Lo Que Pase
CCOO Contigo

